

**Delegación Benito Juárez
Jefatura Delegacional**

M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

Considerando

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances: sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Benito Juárez, establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas Sociales que se describen continuación:

a) La entidad o dependencia responsable del programa

Programa 17 00 06 Protección Social “Brindar apoyo a Maestros Jubilados y Pensionados”

Programa: 17 00 32; Protección Social “Otorgar Becas a Menores que se Encuentren en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social”

Programa: 17 00 42; Protección Social “Distribuir Despensas a la Población Preescolar, Escolar Personas y Familias Vulnerables”

Programa: 17 00 11; Protección Social “Realizar ayudas de Asistencia Social y apoyar a Personas de Escasos Recursos”

Entidad: Delegación Benito Juárez.

Área Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

b) Los objetivos y alcances

b.1) Objetivo general:

Crear y publicar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, los Padrones de Beneficiarios de los programas sociales, mediante la difusión e inscripción a éste de aquellos beneficiarios de la demarcación que respondan a la convocatoria anual y que mediante estudio socioeconómico, resulten elegibles para recibir el o los apoyos comprendidos en las becas y apoyos de los programas sociales, con el fin de ofrecer una alternativa para mejorar el estatus socioeconómico y cultural de las personas que más lo necesiten de conformidad con los resultados de aplicación de estudios socioeconómicos.

b.2) Objetivos particulares:

Definir los criterios de recepción, selección, incorporación y otorgamiento de apoyos de programas sociales.

Efectuar los trámites de recepción, selección, incorporación y otorgamiento de apoyos de programas sociales.

Garantizar la administración honesta, transparente, eficiente y responsable de los recursos asignados para los programas sociales de la Delegación Benito Juárez.

Ampliar en la medida del presupuesto disponible el Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales.

b.3) Alcances:

Proporcionar a las personas de escasos recursos de la Delegación Benito Juárez, opciones para elevar su nivel de calidad de vida en los aspectos de dignificación y elevación del nivel de calidad de vida, nutrición, salud, educación, cultura física y desarrollo humano.

c) Sus metas físicas

Las siguientes metas físicas, serán determinadas de acuerdo a la suficiencia presupuestaria que para tal efecto, se asigne en el Presupuesto Anual Autorizado para la delegación Benito Juárez en las partidas correspondientes y que para el Ejercicio 2007 será la siguiente:

Programa 17 00 06 Protección Social “Brindar apoyo a Maestros Jubilados y Pensionados”

Otorgar **13 apoyos mensuales** durante el ejercicio 2007, que consisten en un cheque por la cantidad de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.)

Programa: 17 00 32; Protección Social “Otorgar Becas a Menores que se Encuentren en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social”

Programa: 17 00 42; Protección Social “Distribuir Despensas a la Población Preescolar, Escolar Personas y Familias Vulnerables”

Programa: 17 00 11; Protección Social “Realizar ayudas de Asistencia Social y Apoyar a Personas de Escasos Recursos”

Otorgar **133 becas tipo A**, que incluyen: despensa de complemento nutricional, apoyo económico, apoyo médico, apoyo deportivo y apoyo cultural.

Otorgar **138 becas tipo B**, que incluyen: apoyo económico, apoyo médico, apoyo deportivo y apoyo cultural.

Otorgar **271 becas tipo C**, que incluyen: apoyo médico, apoyo deportivo y apoyo cultural.

La distribución de cada tipo de beca, será presentada ante el Comité Técnico de Programas Sociales para su autorización, de conformidad con las reglas de Operación del Comité en comento.

La comunicación y entrega de los apoyos a maestros jubilados y pensionados, así como de los tres tipos de beca, deberán incluir en sí mismas en lugar visible o en su defecto, en un documento que también será entregado al beneficiario, la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen del presupuesto asignado a la Delegación Benito Juárez. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier uso diferente al establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo a la Ley vigente aplicable y ante la autoridad competente.”*

d) Su programación presupuestal

La programación presupuestal se efectuará con cargo a las partidas: **4104 “Becas”** y **4105 “Ayudas culturales y sociales.”**

Las becas tendrán una temporalidad anual a partir del Ejercicio Fiscal 2008, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en materia de Presupuesto. Asimismo, para el ejercicio Fiscal 2007, las becas tendrán una vigencia a partir de la fecha de autorización y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Para el Ejercicio Fiscal 2007, se efectuarán los trámites presupuestales y programáticos correspondientes con el fin de unificar los programas: **17 00 32; Protección Social “Otorgar Becas a Menores que se Encuentren en Condiciones de**

Pobreza y Vulnerabilidad Social”, 17 00 42; Protección Social “Distribuir Despensas a la Población Preescolar, Escolar Personas y Familias Vulnerables”, y 17 00 11; Protección Social “Realizar ayudas de Asistencia Social y Apoyar a Personas de Escasos Recursos”

e) Los requisitos y procedimientos de acceso

Programa 17 00 06 Protección Social “Brindar apoyo a Maestros Jubilados y Pensionados”

Requisitos. Para su ingreso al programa cada maestro debe presentar los siguientes documentos:

Currículo Vite
Título o comprobante de estudios de Maestro Normalista
Comprobante de domicilio
Comprobante de jubilación o de pensión
Comprobante del CURP
Credencial del ISSSTE
Credencial de Elector.
Cédula de datos básicos.

Programas 17 00 32; Protección Social “Otorgar Becas a Menores que se Encuentren en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social”, 17 00 42; Protección Social “Distribuir Despensas a la Población Preescolar, Escolar Personas y Familias Vulnerables”, y 17 00 11; Protección Social “Realizar ayudas de Asistencia Social y Apoyar a Personas de Escasos Recursos”

Requisitos:

Presentar solicitud de otorgamiento de beca de apoyo social dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana ante el *Centro de Servicio y Atención Ciudadana* (CESAC). **Anexo 2.**

Cumplir con la aplicación del estudio socioeconómico.

Procedimientos de acceso:

Programa 17 00 06 Protección Social “Brindar apoyo a Maestros Jubilados y Pensionados”

Los maestros jubilados y pensionados deberán acudir personalmente ante la Dirección de Desarrollo Humano a solicitar su ingreso al programa y en caso de cumplir con los lineamientos establecidos y de haber lugar disponible se les ingresará al Padrón de Maestros Jubilados y Pensionados.

Programas 17 00 32; Protección Social “Otorgar Becas a Menores que se Encuentren en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social”, 17 00 42; Protección Social “Distribuir Despensas a la Población Preescolar, Escolar Personas y Familias Vulnerables”, y 17 00 11; Protección Social “Realizar ayudas de Asistencia Social y Apoyar a Personas de Escasos Recursos”

La Delegación Benito Juárez emite convocatoria mediante canales preferentemente de difusión masiva en la demarcación, aprovechando para ello la infraestructura social, cultural, de fomento a la cultura física, así como de comunicación social.

Se informa de manera particular acerca de la Convocatoria a los integrantes del padrón de beneficiarios del año inmediato anterior, tratándose de personas que ya mostraron interés en recibir una beca, y que han cumplido satisfactoriamente con los requisitos para ser elegibles, sin que por ello signifique su exclusión de los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación descritos.

Los interesados en obtener una beca deberán acudir personalmente al CESAC a presentar su solicitud.

El CESAC hace llegar a la Dirección General de Desarrollo Social, preferentemente vía la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Enlace Social.

La JUD de Enlace Social tramita una cita con cada interesado para que proporcione identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) y un comprobante de domicilio (comprobantes de pago de agua, luz o teléfono)

Se llenará formato electrónico que contendrá entre los datos principales los de la identificación oficial y del comprobante de domicilio.

La JUD de Enlace Social efectuará una preevaluación de elegibilidad para recibir beca de apoyo A, B o C, verificando el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

La JUD de Enlace Social asigna número de folio consecutivo por tipo de beca a todos los solicitantes, identificando las respectivas listas de espera para cada una de ellas.

La JUD de Enlace Social entregará expedientes y padrón preseleccionado de solicitantes a la JUD de Servicios Sociales para que efectúe los estudios socioeconómicos respectivos y la verificación de requisitos de elegibilidad contra estudio socio-económico y / o visita de verificación domiciliaria.

La JUD de Servicios Sociales efectúa la evaluación socioeconómica de todos los solicitantes y verifica que la asignación de folios y lista de espera concuerden con los resultados de los estudios socioeconómicos.

Informa de la confirmación o reasignación de acuerdo a resultados de los estudios socioeconómicos a la JUD de Enlace Social.

La JUD de Servicios Sociales prepara expedientes de los solicitantes y elabora la propuesta de padrón por tipo de beca para su entrega al Secretario Técnico del Comité Técnico de Programas Sociales.

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Programas Sociales prepara el informe-resumen, materiales necesarios para convocar a sesión ordinaria a los miembros de éste.

Estos se presentan al Comité Técnico de Programas Sociales para su validación y análisis

El Comité instruye al Secretario Técnico se proceda con la asignación de becas y con la comunicación a los beneficiarios, así como con la publicación del padrón de beneficiarios en la página Web de Transparencia de la Delegación Benito Juárez, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

El Secretario Técnico del Comité informa a la Dirección de Programas DIF, preferentemente mediante la Subdirección de Integración Familiar, de los resultados del Comité con el fin de que ésta prepare la entrega de becas y cartillas a los beneficiarios.

Las áreas encargadas del otorgamiento y seguimiento de las becas informarán de manera mensual a la JUD de Enlace Social del estatus de avance y grado de cumplimiento de los beneficiarios.

La Subdirección de Integración familiar del DIF realizará el canje de las cartillas para la evaluación del cumplimiento y avance del beneficio del programa y remite resultados a la JUD de Enlace Social.

La JUD de Enlace Social informará mensualmente del estatus de avance y grado de cumplimiento al Secretario Técnico del Comité, quien será responsable de convocar al Comité de acuerdo a las Reglas que para tal efecto serán emitidas.

La JUD de Enlace Social prepara y presenta informe para el Consejo de Desarrollo Social.

f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee quejarse o inconformarse puede hacerlo solicitando audiencia, o presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La

interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez, por escrito o de manera verbal. (Art.113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar acabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La evaluación del Programa estará a cargo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

La Dirección de Desarrollo Humano será responsable de la integración y actualización de los expedientes, Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios, solicitar el pago de apoyo y darle seguimiento, así como de integrar y conservar en sus archivos la documentación respectiva, para que en su caso sea revisada por la Contraloría Interna en la Delegación Benito Juárez o auditada por los órganos facultados para ello.

La Dirección de Desarrollo Humano a través de la JUD de Enlace Social será responsable de la integración y actualización de expedientes, integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como de conservar en sus archivos la documentación respectiva, para que en su caso sea revisada por la Contraloría Interna en la Delegación Benito Juárez o auditada por los Órganos Facultados para ello.

h) Los mecanismos de exigibilidad

Para asegurar una asignación transparente y eficiente de las becas, el Comité Técnico de Programas Sociales contará con toda la información necesaria para evaluar que los interesados y familias interesados en la obtención de alguna beca cumplieron con todos los requisitos y procedimientos de acceso.

i) Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

La Delegación Benito Juárez, mediante la Dirección General de Desarrollo Social y el Comité Técnico de Programas Sociales, está comprometida con las personas y familias de escasos recursos que habitan la Delegación; por ello, los Programas Sociales cuentan con una amplia difusión en sus alcances, metas y procedimientos entre la comunidad para que esta información llegue a quien más lo necesita y así pueda acceder a ello dentro de las Reglas que enmarcan su operación.

Toda vez que a las personas y familias que acceden a los programas sociales les es aplicado estudio socioeconómico, esta información provee de datos al resto de los programas sociales con que cuenta la delegación y así ofrecer a los beneficiarios acceso a otros servicios.